





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 16 de junio de 2023

CYN/005/1249/2023

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ARTEMO & BIENES S.A. NIT. 805.013.314-4

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SALINAS DIAZ C.C. 73.110.518, VIVIENDA Y TRANSPORTE S.A. SIGLA VITRA S.A. NIT. 805.002.458-9 Y MARIA TEREZA

DIAZ C.C. 29.046.219

RADICACIÓN: 76 00 14 003 035 2009 00337 00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SEÑALAR el día **16** del mes **agosto** del año **2023** a las **09:00 AM** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto del bien inmueble objeto de cautela, identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-271348**; La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: https://call.lifesizecloud.com/18472646

Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar será la suma de \$281.130.150, lo que equivale al 70% del valor del avalúo.

<u>Bien materia de remate:</u> Inmueble M.I. No. 370-271348; Dirección carrera 83B con calle 20 Urbanización el ingenio III lote 5 manzana R. Cali. Valle del Cauca.

Avalúo: \$401.614.500 M/CTE.

<u>Secuestre:</u> BODEGAJES Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ. Carrera 2C No. 40-49 apto 303 A – Barrio Manzanares, Tel. 3153827756. asesanchez.cali@gmail.com.

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial **760012041700** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de **\$160.645.800** lo que corresponde al **40**% del avalúo del bien. <u>Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado</u> a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATES+JUZ+QUINTO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4

Lo anterior, de conformidad con lo normado en los artículos 448, 451 y 452 del C.G.P. y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC21-26.

Atentamente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ

Profesional Universitario Grado 17 Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ y digite el número que figura en la parte inferior.

Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Juzgado Municipal Civil De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a031fa298235019993e8ccd3db688bd4ff17aa6bc182818cfd4c641b93d9e2**Documento generado en 27/06/2023 11:43:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica